Lúnes 29 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 949

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO..........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REDACCION

CANDIDATURA MÁXIMO PAZ

Lista de electores para Gobernador y Vice-Gobernador

Publicamos en seguida las listas de electores de Gobernador y Vice-Gobernador, que el pueblo de la provincia de Buenos Aires sostendrá y hará triunfar en los comicios del 5 de Diciembre.

Ni uno solo de los nombres con que se llenan esas listas es desconocido allí donde van á ser sostenidas en la próxima lucha.

Las personas que los llevan concuerdan en todas sus condiciones, como ciudadanos, como honradez individual, como representacion de todas las fuerzas motrices que impulsan la vasta riqueza de Buenos Aires, con los mandatos de la ley y las nobles y justas exijencias de la opinion pública, para llevar á cabo el acto solemne y trascendental de elegir aquel que ha de administrar los intereses generales de esa provincia.

He aquí esas listas:

Seccion primera

Emilio V. Bunge, Federico Herrero, Ireneo Rebollo, Pastor Frias, doctor Federico R. Cibils, Guillermo Casey, Luis N. Basail, Melchor G. Rom, Antonio Maria Escobar, Baldomero Videla, Cárlos Pacheco, doctar Manuel Perez, doctor Liborio Mulera, doctor Octavio Chavez, Patricio Ham.

Seccion segunda

Doctor Mariano Benitez, Eduardo Amadeo, Alberto Casares, Constantino Velez Sarsfield, Julian O'Roarke, doctor Faustino Alsina, doctor José Fonrouge, Rómulo Noya, Luis Lizarraga, Ricardo Eastman, Emiliano Molina, Eduardo Tormey.

Seccion tercera

Zoilo L. Piñeiro, Andrés Jones, Secundino Zamora, doctor Cesáreo Amenedo, Julian Panelo, José Vicente Benites, Juan Ruiz Diaz, Eulogio del Mármol, Andrés Marraspin, Eduardo Casares, Benigno del Carril, Raymundo Melara.

Seccion cuarta

Saturnino Unzué, Rafael Hernandez, Cárlos J. Costa, Arturo C. Massey, Victoriano Abrego, Rodolfo Rocha, Manuel E. Lopez, Enrique Deagustini, Cárlos Ceballos, Nicolás Robbio, Ramon J. Muñoz, Pedro del Carril.

Seccion quinta

Guillermo A. Ball, Gabino Cueli, Domingo Reynoso, Teófilo V. Bordeu. Félix Alzaga, José Manuel Paz, Estévan Facio, Tomás Torres Aguero, Atanasio Ceballos, Enrique Alzaga, Zenon Videla Dorna, Lorenzo R. Piñeiro.

Seccion sesta

Dr. José Luro, Rodolfo Bunge, Dr. Ramon Santamarina, Enrique Pizarro, Mariano Roldan, Eduardo Casey, Claudio Molina, Bernabé J. Quesada, Fermin Moyano, Gabriel Almada, Justo M. Villanueva, Juan P. Amarante.

INFLUENCIAS PERNICIOSAS

EL DOCTOR DON ESTANISLAO S. ZEBALLOS CONSPIRANDO INDIRECTA PERO EFICAZMENTE CONTRA LA SALUD PÚBLICA

Es tan séria, tan grave nuestra reclamacion contra los focos de infeccion—letrinas públicas—ubicadas en los terrenos baldíos de las calles de Cerrito y Arenales, que el vecindario se ha visto en el caso de hacer una presentacion formal al Intendente Municipal. Ayer ha concurrido á su casa particular una Comision nombrada al efecto.

La contestacion dada por el señor Intendente á esa Comision, importa una revelacion tremenda que vamos á denunciar al público de la Capital—á fin de que cada uno cargue con la parte de responsabilidad que le corresponda.

El nombre de nuestro amigo el doctor Zeballos anda mezclado en estas danzas...

Y resulta: que las ordenanzas municipales son tan terminantes á este respecto, que disponen que la Municipalidad, despues de aplicar la multa correspondiente á los propietarios desobedientes que no cerquen y pongan vereda en sus propiedades dentro de la ciudad, proceda á ponerla inmediatamente por su cuenta y hacer pagar los gastos á dichos propietarios,—pudiendo en último caso vender en remate público la propiedad consabida para reembolsar lo que hubiere desembolsado.

Y resulta: que el Intendente Municipal, comprendiendo su obligacion y deseoso de cumplir con ella, ha interpuesto á dichos propietarios la multa correspondiente, y ha pasado aviso á la Policía para que la haga efectiva.

Y resulta: que el señor Gefe de Policía ha recibido la comunicacion del Intendente y no ha procedido en estas circunstancias extraordinarias con la prontitud con que en casos idénticos se procede en situaciones normales.

Y resulta: que el mismo señor Intendente tiene alguna dificultad para proceder en esta emergencia con la energía que le es propia,—energía que no habria esperado que la Policía cumpla ó no cumpla con su deber para hacerse sentir—pues las ordenanzas no dicen que, para que la Municipalidad proceda, sea indispensable que la primera multa se haya hecho *préviamente efectiva*...

Todos estos resultados han sido expresados en la conferencia celebrada ayer entre aquella Comision de vecinos infestados por esas grandes letrinas públicas y el señor Alvear.

Y la causa *única* de todas esas *imposibilidades*, ha sido tambien manifestada con una franqueza que honra al señor Intendente—que honra al señor Intendente, pero que avergüenza á una Administracion y es capaz de sublevar al vecindario.

La causa *única* es que el doctor don Estanislao S. Zeballos—amigo á quien apreciamos mucho—habia sido, á mas de Diputado al Congreso y personaje *influyente*, Presidente de una Sociedad Científica que tiene un terreno en la calle Cerrito (frente al hotel de inmigrantes) y al cual *no se le puede aplicar multas ni obligarlo á cumplir con su deber*—con el deber de cercar su propiedad, la propiedad de la Sociedad Científica que preside—local convertido hoy en gran letrina pública, en foco de infeccion, y en diorama *sospechoso* para las damas algo púdicas que no desean ver á las doce del dia diez, quince, veinte hombres saliendo de ahí con los pantalones en las manos!

Por Dios!—no ha encontrado nuestro amigo mejor aplicacion para su influencia?... Naturalmente, sería inicuo exigir de los otros propietarios de esos terrenos lo que *no se puede exigir* de la Sociedad Científica. Y de ahí que el vecindario quede siempre apestado, á pesar de sus reiteradas quejas y protestas.

Por de pronto, se nos ocurre pensar que aquella Sociedad Científica debe ser alguna cosa muy miserable (ó muy poco científica, cuando menos) al verla derrochar *su influencia* en la violacion de una ordenanza municipal, con grave perjuicio de la salud pública en momentos dificilísimos,—y todo por no gastar cien pesos en cercar su propiedad!

Por otra parte ¿quién es el doctor Zeballos, ni quién es su Sociedad Científica ante los intereses públicos? ¿Por qué veo aquí un Intendente Municipal y un Gefe de Policía que se abstienen de cumplir con su deber por no ir contra *la influencia* de un Diputado al Congreso—influencia que puede ser tan legítima como se quiera, pero que en este caso está ilegalmente ejercitada, puesto que viene á pesar para hacer imposible el cumplimiento de las medidas higiénicas en momentos en que el municipio necesita mas de ellas que de todas esas farsas que están haciendo y que sirven mas para alarmarlo que para salvarlo de la peste?

Por último—vaya usted á hacer patria ó á salvar un pueblo *sériamente* amenazado con funcionarios que, *por no incomodar al Presidente de la Sociedad Científica* (no por Presidente de la Sociedad Científica cuya ciencia es todavía un problema que otra ciencia resolverá en el porvenir, sino por Diputado al Congreso) se abstienen de cumplir con su deber!

En suma: aconsejamos á los vecinos que se presentaron ayer en comision al Intendente, que vayan á pedirle al doctor Zeballos *por favor*, que haga en el terreno de la Sociedad Científica lo que no pueden obligarlo á hacer las autoridades de la Capital de la República: que cumpla lo mandado en las ordenanzas—que ponga cerca—que cierre ese gran foco de infeccion!

Los demás propietarios, no serán un inconveniente,—pues para ellos, *que no tienen influencia*, han sido sancionadas las ordenanzas.

VERDADES CONVENCIONALES

No habia cólera en la Capital. Las gentes se morian por meras *sospechas*.

—«Hoy llevaron uno á la Casa de Aislamiento, *por sospechoso*»,—se decia. Y se agregaba: «Cuando llegó, ya era cadáver».

Era una verdad convencional: *no habia cólera*—las gentes se morian por sospechas.

Pero, llegó un momento en que *los casos sospechosos* se multiplicaron,—y fué necesario cambiar aquella verdad de convencion que se ponia en ridículo por otra que al principio no lo fué tanto.

Dijimos: «Hay cólera, *pero benigno*».

Sin embargo, los *coléricos* de hoy, que no eran sino los *sospechosos* de la víspera, entregaban el rosquete al redentor á las seis ú ocho horas de haber sentido los primeros síntomas.

Ante este hecho evidente, tuvimos que cambiar esa segunda verdad convencional por esta otra, pues aquella *benignidad* era mas que sospechosa: «el cólera está radicado en un estremo de la ciudad, en la Boca; y no entra, no pasa de ahí.»

Ese verso estábamos repitiendo con profunda conviccion, cuando estalló la peste entre los locos—y de ahí pasó á las locas—y de ahí al asilo del Buen Pastor, etc., etc.,—y nos vimos en la dura necesidad de cambiar dicha *verdad* por esta otra: «no es estraño; los locos están predispuestos.»

Dos dias mas, y comienzan los *casos sospechosos* á estallar aquí y allá, en el Norte, en el Sur, en el Este, en el Oeste, en el centro de la ciudad. ¡Malo!—Esa última verdad no sirve;—hay que cambiarla por otra.

Convinimos entónces en que el cólera era efectivamente general; pero que no se propagaria ni haria muchas víctimas,—gracias á que ya estaba viejo, harto y fatigado, y á que las autoridades y los particulares habian atendido maravillosamente la higiene pública y privada.

Esta es la última, y la peor, y la mas ruinosa de las verdades de convencion á que hemos llegado.

Todo es mentira, farsa, impostura!

Hablo con uno—¿Se cuida usted?—No, señor; pero estamos bien, porque todo el mundo se cuida.

Hablo con otro. ¿Cuáles son las alteraciones que ha introducido usted en su modo de vivir?—Ninguna; pero no tenga usted cuidado,—pues todo el mundo observa escrupulosamente las prescripciones de los médicos.

Hablo con cinco, con diez, con cien, y todos contestan lo mismo. *Ergo*, lo de la higiene privada es una farsa.

Y las autoridades?—Ellas se atienen mas á la higiene privada que á su accion propia. Ya se ha visto el manifiesto del Director de la Asistencia Pública: es pura y simplemente una exhortacion y una amenaza: «Yo tengo mucha plata y mucha autoridad, porque el Gobierno me lo ha dado todo;—lávense ustedes, ó los lavo por la fuerza!»

Así anda la higiene pública corriendo carreras con la higiene privada.

El Intendente le dice al Director de la Asistencia Pública: «Organice usted inmediatamente cuadrillas de desinfectadores á domicilio.»

El Director de la Asistencia Pública le contesta al Intendente: «Ya hace quince dias que las tengo organizadas y en ejercicio,—y usted mismo ha pagado, ó debe de haber pagado los jornales de los hombres que prestan esos servicios».

El Intendente se muerde los bigotes y brama: «Cómo será ese servicio que me están haciendo pagar, cuando yo, que ando en todas partes y en todas partes me meto, no he tropezado hasta ahora con una de esas cuadrillas, ni he conseguido ver sus rastros!»

Y así va todo. Cada rama de la autoridad local, cada reparticion, puede decir lo que los particulares: «Yo, en conciencia, no hago nada; pero todo el mundo hace.»

Y como los individuos descansan en la higiene pública y las autoridades en la higiene privada, siendo farsaicas la una y la otra, vamos avanzando pasito á paso — mientras nos consolamos con verdades de convencion —á una situacion sin salida...

El Rosario nos servirá de refugio!

RESPONSABILIDADES

Ya no tienen los partidos locales mas que una semana por delante: la eleccion de electores se practica en toda la Provincia el próximo domingo 5 de Diciembre.

Rocha, á fuer de *hombre vivo*, ha comprendido que no hay tiempo que perder y se ha dedicado exclusivamente á la tarea de repartir armas entre sus parciales.

El derecho electoral, es un derecho esencialmente individual y pacífico: el revólver y la daga están de mas.

Pero, como se vé perdido en la opinion y columbra su derrota en los comicios, piensa que produciendo desórdenes sacará mejor partido que dejando verificarse la eleccion en paz y libertad.

Puede ser que tenga razon.

Pero, *por lo que pudiera tronar*, es bueno ir consignando con tiempo los antecedentes, á fin de que, despues de producidos los hechos, no andemos dándonos contra las piedras en busca del responsable.

Los pacistas van á hacer uso de su derecho en toda la Provincia—van á votar!

Mas no creais que, por ser su intencion muy sana y muy legal, van resueltos á retirarse de las mesas y formular protestas vanas y risibles en cuanto vean relumbrar un revólver ó una daga.

Nada de eso: ellos van á votar—van á ejercitar su derecho—*pese á quien pese!*

Como no reconocen en nadie la facultad de privarlos de su derecho en nombre de la fuerza que supone un revólver ó una daga... ¡van á votar!

El doctor don Dardo Rocha sabrá lo que hace cuando reparte armas y aleona á sus parciales con fines contrarios á la ley!

El, y nadie mas que él, ha de dar cuenta, ante el tribunal de la opinion pública, de la sangre derramada!

Las dagas y revólveres de un partido, no significan nada ante la libertad electoral:—los pacistas van á votar!

Esos *disidentes*, esos «ingratos», esos *tránsfugas*, etc., esos ciudadanos marcados por la prensa de Rocha con todos los epitetos depresivos que halló á la mano, son hombres conscientes no solo de su derecho, sino tambien de la gran obra de redencion que van á llevar á cabo en los comicios del domingo próximo.

No espereis, pues, amedrentarlos con el brillo de un puñal desnudado sin derecho: eso, que espanta á las ovejas, subleva á los varones fuertes!

Los pacitas van á votar!

No trateis de cerrarles el paso á los comicios!

Mirad que van en nombre del mas sagrado de los derechos y autorizados por la mas sustancial de las leyes—van, como ciudadanos, á hacer acto de soberanía.

No intenteis imponer al soberano con la insolencia de un revólver, porque puede costaros muy caro vuestra audacia!...

Doctor Rocha, mire usted lo que hace!

ACHÁVAL EN FLORES

El domingo tuvieron los achavalistas de San José de Flores un almuerzo y carne con cuero en la chacra que el candidato posee en Liniers.

Era de ver y admirar la clase de gente que se encaminaba á la fiesta, saliendo del local del club de gente de la ciudad que los *incondicionales* han establecido y con el cual tienen aterrorizados á aquel hermoso pueblo.— Y sin embargo, los diarios del Gefe dirán mañana que la fiesta fué espléndida y que estaba en ella todo lo mejor y mas prestigioso de Flores.

Farsa y nada mas que farsa será todo lo que digan en este sentido.

No podrán citar arriba de cinco ó seis nombres de personas conocidas y respetables de aquel pueblo: Mateo Victorica, Manuel Victorica, Luis J. Naon, Faustino Lezica, tal vez Enrique Lezica y algun otro nombre, nada mas que dos ó tres, que escapan á nuestra memoria.

Esto es lo único que algo vale como valimiento social de lo que tiene el achavalismo en Flores. Lo demás es el Juez de Paz (cuñado del candidato), el Inspector Municipal, el cobrador de impuestos, el alguacil del Juzgado, el Comandante Militar y los cincuenta ó sesenta individuos de la Piedad, de Balvanera y de la Concepcion, alquilados á razon de 30 nacionales al mes para ir allí á simular pueblo y atemorizar á las familias con sus escándalos.

En cambio el candidato popular Máximo Paz, tiene en las filas de sus amigos á la gran mayoria de lo mas distinguido que habita en aquel pueblo como influencia, como respetabilidad, como fortuna y como inteligencia.

Los Comités que sostienen esta candidatura están formados por los siguientes nombres de personas, que todos son vecinos, antiguos muchos de ellos, del partido: Nepomuceno Marquez, Cecilio Carreras, doctor Ildefonso Gowland, Carlos Garcia, Santiago Torres, Manuel Sanabria, doctor Francisco Sicardi, Francisco J. Silva, Alejandro Halbech, Manuel Mañas, doctor Alberto C. Diana, doctor Gabriel Lacerte, Dalmiro Majan, Manuel y Eulogio Marquez, Martiniano Rigler, Manuel Mañas, Honorio Torres, Miguel Castro, Arsenio Gascon, ingeniero Luis Silveira, José María Banoba, Pastor Frias, Carlos Diehl, Nicandro Dorr, Máximo Gowland, Cruz Benavidez, Muñoz Cabrera, Juan A. Beruti, Ireneo Portela, Ernesto Meabe, Juan y Basilio Arroqui, Emilio Insaurraja, Diego Ruiz, Cárlos Eguia, Juan J. Idoyaga, y cien mas que querríamos citar, pero que no tenemos presentes.

Las demás personas conocidas y respetables que viven en Flores y que no están con Paz, como el doctor Enrique S. Quintana, Juan A. Montero, Pedro Eleodoro Montarce, Fortunato Cruz, J. Lopez, Desiderio Lugones, Angel Rodriguez, Miguel Rigles, Ramon Muñiz, Juan Valle, el doctor Franco y etros, son unos costistas, otros indiferentes y otros simpatizan con la candidatura de Máximo Paz, y le darán su voto el dia de la eleccion, siendo alguno de estos tal vez, alguno y nada mas, achavalista responsante.

Quien conoce al pueblo de Flores comparé los nombres que están en los comités que sostienen á Máximo Paz con los que sostienen á Achával, y se convencerán que hemos dicho una verdad incontestable al decir, como deja-

mos dicho y repetimos: en San José de Flores la mayoria, casi la totalidad, de lo que representa allí honorabilidad, influencia, posicion social, fortuna é inteligencia está con Máximo Paz,—con Achával están cuatro ó cinco personas conocidas, cincuenta ó sesenta vecinos de la Piedad, de Balvanera y de la Concepcion y algunos pocos, múy pocos, de los vecinos humildes de la localidad, que aun temen mucho al Comandante Militar y á los alcaldes, que forman la única fuerza del *rochavalismo.*

Publiquen los nombres de los que asistieron al almuerzo, si no es cierto lo que dejamos afirmado.

Les provocamos á ello.

TELEGRAMAS

Córdoba, Noviembre 28.

Al Presidente de la República.

Oficial.—Urgente—Ayer hubo diez y ocho defunciones; calificadas en esta forma:

Viruela 3, tifus 1, apoplegia cerebral 1, hemorragia 1, fractura conminuta 1, senectud 1, tubérculos 1 gastro enteritis 2, cólera 7.

El año en pasado este mismo dia ocurrieron solamente 6 defunciones.

Hasta esta hora se han denunciado cinco casos nuevos.

Tiempo fresco y húmedo. Suyo.

R. G. Cárcano.

—

Córdoba, Noviembre 28

Al Presidente de la República.

Oficial.—Urgente.—De ocho p. m. á doce m., casos uno, defunciones tres. ¡Existen en lazaretos tres.

Salud y recuerdos.

Marcos M. Juarez.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Sábado 27 de Noviembre desde las 10 p. m. hasta el Domingo 28 á las 10 a. m.

Ciudad	3
Hospicio de las Mercedes	6
Manicomio de Mujeres	5
Boca y Barracas (falleció)	1
Total	15
Muertos	1
Total enfermos	14

Domingo 20 de 10 a. m. hasta las 10 p. m.

Ciudad	3
Hospicio de las Mercedes	4
Manicomio de Mujeres	3
Boca y Barracas	3
Total	13
Resúmen de las 24 horas	28

Casa de Aislamiento

De 10 p. m. del dia 27 á 10 a. m. del dia 28

Existencia anterior	56
Entrados en la fecha	3
Fallecieron	2
Quedan en existencia	59

De 10 a. m. del dia 27 á 10 p. m. del dia 28

Existencia anterior	57
Entrados en la fecha	12
Fallecidos	5
Quedan en existencia	64

COLABORACION

Libertad de enseñanza y de exámen

Léase en *La Prensa* la crítica de la supresion de la libertad de enseñanza y de exámen por la intervencion oficial de una comision examinadora mandada por el Rector del Colegio Nacional al Colegio del *Salvador*.

No valen todos los jesuitas juntos una sola libertad pública: y basta que se examinen á sus alumnos cuando se presenten á la mesa pública del Nacional para obtener sus grados, con arreglo á los programas oficiales, como se juzgan los árboles por sus frutos, si se ofrecen al mercado público.

La medida de escepcion, en detrimento de la libertad de establecimientos particulares, es la negacion del derecho comun constitucional de *enseñar* y de *aprender*, y la violacion del domicilio escolar.

¿Por qué esos examenes á DOMICILIO?

Siempre en guerra con los jesuitas, estamos protestando contra el privilegio al revés, contra la falsa aplicacion de la ley que les quita á todos los colegios particulares su garantía y les transforma en institutos medio oficiales.

A todas las consideraciones muy liberales de *La Prensa*, añadiremos esa observacion que la presencia de la comision oficial y nacional en el Colegio de los Jesuitas es el reconocimiento público del mismo instituto, ó su conversion en el colegio nacional, ó medio oficial y medio clerical.

Con la mejor intencion de controlar la enseñanza jesuítica, dará esa comision especial efecto contraproducente, el de autorizar ó legalizar los resultados del colegio particular como si fuesen identicos á los del Nacional.

Una cosa es la libertad de enseñanza comun á todos, aunque fuesen jesuitas; otra cosa es el privilegio de la Compañia como corporacion monástica sin personeria jurídica y sin existencia civil. No comprometamos el principio de enseñanza *libre* por medidas de excepciones.

No se levantará por el monopolio, ní por el privilegio, sino por la libre concurrencia, por la competencia leal entre los colegios públicos y los colegios particulares, el medio intelectual, científico y pedagógico del pueblo argentino.

El Ministro de Instruccion Pública está bien armado con el derecho de la colacion de los grados oficiales, sin quitar á un colegio particular y á los individuos su *libertad de exámen.*

En esa materia de educacion, como en otras, no reclamamos ningun privilegio en pro ni en contra, sino el derecho de exámen libre y de enseñanza individual.

LA PLATA

Noviembre 27.

Uno de los empleados mas dignos y honorables de la Direccion de Escuelas, vése ahora precisado á renunciar el puesto que por tantos años ha sabido desempeñar ventajosamente, como único recurso para poner a salvo su decoro y dignidad de hombre, puesta en duro trance por la mas irritante injusticia.

¿Qué otro camino queda para el hombre digno, contra procedimientos que son de todo punto estraños á la mas elemental regla de justicia y equidad?

Por nuestra parte, creíamos que del manejo de la cosa pública, ya se hallaban proscritas esas prácticas odiosas que envuelven al despotismo deprimente, por parte de los que ejercen funciones limitadas.

La renuncia de Dibur, nos revela por otra parte los peligros incalculables que para la buena marcha de la Direccion de Escuelas, ofrece la postergacion caprichosa de empleados dignos y laboriosos, solo porque no gocen de la simpatia personal del señor Director.

Llamamos la atencion de la Direccion General sobre el hecho producido, para que en adelante no se multipliquen las victimas del señor Ortiz de Rosas.

En cuanto al señor Dibur, debe estar seguro de que su elevada actitud ha sido bien recibida por los que han podido imponerse de las irritantes injusticias que se han tenido para con él.

Baja voluntariamente del empleo á que por tantos años consagró sus aptitudes, pero sube en la consideracion de todos.

—

La destitucion del Presidente del Banco de la Provincia se impone al Gobernador como una necesidad de órden público.

Sabido es por todos, que los rochistas teniendo la eleccion perdida el 5 de Diciembre, han apelado como último recurso á los dineros del Banco de la Provincia.

Don Agustin Vidal sale ó ha salido á recorrer la campaña en nombre y representacion de Rocha y del Comité Achavalista, con doscientos mil nacionales que repartirá en la forma que crea conveniente, á fin de que, si no es posible ganar la eleccion, se haga bochinche á tal punto, que no haya eleccion ó que la Asamblea donde dicen ellos que tienen mayoria, así lo declare, dando como pretexto los tales bochinches.

Se sabe tambien que los Romeritos de la Piedad se han comprometido á ganar la eleccion en Lincoln, ó á imposibilitarla, habiendo mandado ya á ese partido trescientos hombres de la referida parroquia, cuyo viaje, mantencion y remuneracion costea el Banco de la Provincia.

Los armamentos que la policía de Buenos Aires ha secuestrado á los achavalistas, y los que, han conseguido hacer llegar á su destino á todos los partidos de campaña, han sido comprados con dineros del Banco de la Provincia.

Los cien orientales que van ó han ido ya al Bragado son tambien costeados, remunerados y mantenidos con el dinero que el Banco de la Provincia dá en cambio de letras firmadas con nombres imaginarios, debido á la influencia que en el establecimiento tiene el Presidente y los Directores achavalistas que le hacen core.

Aquí mismo en La Plata hay varias casas que los directores de la policia rochavalista hacen servir de cuarteles para el depósito de cuanta gente necesitada encuentra para hacerla servir á sus propósitos antipatrióticos.

Todos los partidos de campaña han recibido grupos armados con el objeto de imposibilitar la eleccion por medio de barullos.

Todo ese movimiento que podiamos llamar insurreccional, y que indudablemente amenaza alterar el órden, es debido esclusivamente á haber dejado al frente del Banco de la Provincia un vehemen e sectario de Rocha.

Mucha confianza inspira el pundonor de los comisionados especiales nombrados por el P. E. para presenciar el acto de las elecciones, pero la mejor buena voluntad y las mas atinadas disposiciones de esos comisionados, se estrellarán contra las turbas armadas que necesitan producir el bochinche para percibir su paga.

Aun es tiempo. Si el Presidente del Banco fuera destituido antes del dia de la eleccion, como debe serlo, mucha sangre se ahorraria á la Provincia, y esta no daria el espectáculo vergonzoso que estamos seguros presentará el 5 de Diciembre.

Todas las turbas conchavadas para alterar el órden, sabiendo que el Banco ha escapado de las garras rochavalistas, desconfiarian de la solvencia de sus prohombres y se disolverían por sí mismo.

Lo que hace peligroso la accion de esas turbas, es la promesa de recompensa que se les ha dado *si cumplen con su deber*.

Ante estas formales denuncias, que dejamos establecidas, y cuyos hechos son de pública notoriedad,—creemos hacernos eco de la parte conservadora del pueblo, enemigo por consiguiente de la mas leve alteracion del órden, al pedir la destitucion del Presidente del Banco de la Provincia, D. Belisario Hueyo.

Adicional

EL OBLIGADO DE LOBERÍA—El famoso don Ramon Pastor Obligado (Ramon porque nació el dia de San Ramon y Pastor Obligado por que cuando lo bautizaron era Gobernador don Pastor Obligado) ha concluido sus atropellos en Lobería.

Ha huido á Balcarce, despues de desconocer toda autoridad y de resistir a toda autoridad, hasta la del Gobierno de la Provincia, que cometió el error de nombrarle Presidente de la Municipalidad de ese partido.

Ha sido un hombre de suerte: ha hecho lo que le ha dado la gana y no ha recibido castigo alguno, como bien lo merecia.

Libre Lobería de su presencia, merced á las medidas del Gobierno—medidas de órden público—todo está tranquilo y asi pasará hasta despues.

EL JUEZ DE PAZ ANABIA DE SAN JUSTO—Antes de pretender, los periódicos achavalistas, que se les crea mas a *ese señor* que al distinguidísimo doctor Civils, debia procurar la resolucion de un espediente sobre *ese señor* que existe en el Ministerio de Gobierno.

El doctor Achával, pariente de Anabia, le puso á este espediente, simplemente *archívese*, de su cuenta y riesgo, sin hacerlo saber al Gobernador, que hubiera sin duda hecho sentir á *ese señor* el peso de la moralidad administrativa.

Pero está visto que estos periodistas achavalistas no saben lo que dicen, y si hubieran consultado al respecto, con el doctor Achával, les hubiera dicho, como en otro y otros muchos casos: *mejor es no meneallo.*

CAMBIO DE COMANDANTE MILITAR.—Consultando razones de mejor servicio, se ha dispuesto exonerar de su puesto al señor Federico B. Badia, comandante militar de Almirante Brown, nombrándose en su reemplazo al señor don Ramon Miró.

EL DOCTOR CANARD—Partió anoche para Dolores el doctor Canard, acompañado del ingeniero señor Benoit.

El objeto de este viaje es el tratar de realizar varias obras de importancia en la cárcel de Dolores, á fin de ponerla en buenas condiciones higiénicas.

EL INTENDENTE DE SAN ISIDRO—Como lo anunciamos ayer, el Intendente de San Isidro, habia sido citado para ayer á las dos de la tarde, bajo apercibimiento de destitucion, á fin de que diera cuenta de los registros que se le habian enviado para las elecciones de Diciembre.

Esta medida se tomó en vista de que cuando se le exijió que acusara recibo, solo lo hize de dieciseis pliegos, en vez de ochenta que se le remitieron.

Ayer á las dos se presentó el Intendente señor Rolon con los ochenta pliegos, escusándose con haber estado enfermo y que los recibos que se habian remitido eran obra de su secretario, el que solo habia visto diez y seis pliegos.

COMISIONADOS EXTRAORDINARIOS—Habiendo varios partidos solicitado el nombramiento de comisarios extraordinarios, el P. E. dictó ayer un decreto haciendo los siguientes nombramientos:

Para San Martin, al doctor José Maria Calderon; á San Fernando al señor Juan A. Giusti; á Las Heras al señor Guillermo Pintos.

PLAZA EÚSKARA

Señor Director de FIGARO.

Complaciendo sus deseos, allá van unos *macanazos* referentes al juego habido ayer en la Plaza Eúskara.

El partido que ha tenido lugar en la citada plaza, fué entre el Manco y Belloqui á cesta y Arrizala de colorado á pala, contra los dos hermanos Brau y Portal de azules á cesta y á 60 tantos.

El citado partido hasta los 25 tantos se presentó bien, pues igualaron á los 14, 16, 18, 20 y 22; pero desde entónces se presentó favorable para los colorados, pues llegaron á tener 34 tantos cuando los azules recien tenian 24, y lo ganaron por 18 tantos, llegando los colorados al final del partido ó sean los 60 tantos, cuando los azules solo tenian 42.

Total lo ganaron por 18 tantos; pero no es de estrañar eso, pues el *famoso* Portal en vez de ser compañero en el juego de los azules ó sean los Brau, parecia mas bien contrario, pues no hacía mas que perder tantos y estorbarles á los otros compañeros cuando querian hacer juego, y sobre todo habia allí un murmullo desfavorable, y decian que jugaba en combinacion con el Manco.

Hace dias dijo que estaba enfermo; pero al preguntarle el Presidente de la Sociedad ayer mismo cómo se encontraba, dijo que estaba mejor, pues se asegura que aquel le insinuó que si no se encontraba bien lo hiciese presente, para proponer que en lugar suyo jugara Melchor, á lo que Portal su opuso.

JUGADORES

Manco, regular en los saques, aunque no dieron el resultado que se esperaba, y á no ser por el mal juego de *Portal*, no habrían triunfado, pues creemos que viene con mucho menos juego que el año pasado; pero con muchas mas pretensiones, y le haremos presente que se modere un poco, pues lo hemos visto demasiado altivo, y sobre todo es necesario que se acuerde lo que le pasó en la *Plaza de Bilbao*.

Brau (menor) muy bien, y con el empuje que ayer tenía pudo haber dificultado el partido, á no ser por *uno* de sus campañeros.

Brau (mayor) no dejándole juego *Portal*, era imposible que pudiera hacer mas de lo que hizo.

Arrizala con su juego derecho hizo lo que acostumbra, pues la pala la maneja bastante bien, y á no ser que le es imposible manejarla en dias de calor como el de ayer, no hubiera perdido ni un tanto.

Belloqui es un jugador regular y de brazo; y en partidos tan descansados hace un juego bastante bien.

Portal. A este se le llama jugadorr y al llamarlo así ponemos un paréntisis, pues, ó juega como le conviene ó sino no es ni medríocre; pero queremos creer lo primero.

Total, si la plaza hace partidos así y sobre todo el público desconfía de los jugadores, particularmente del Manco, que trae no muy buena fama de España y del *fomoso Portal* nos parece que la Sociedad perderá bastante con el público, el que salió bastante disgustado.

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.
Martes 30 de Noviembre — Representacion de «Lo Studente Povero»

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.—Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.
Entrada general 30 centavos—A las 8 1/2 en punto.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: P. *Gogena*, Oficial Mayor. ZZ—o28 vn30

AVISO OFICIAL

LICITACION

PROVINCIA DE ENTRERIOS

De órden superior sácase á licitacion por el término de cuarenta dias la impresion litográfica de la Carta General de la Provincia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1° La litografía se hará bajo la direccion de los señores D. Bernardo Rigoli y D. Victorino Guzman, encargados de la correccion de las pruebas.

2° El tiraje constará de *dos mil* ejemplares, y se ejecutara en la escala y detalles del original, que estará á la vista en la Secretaría del Ministerio de Gobierno, debiendo ser todo lo escrito y detalles grabados, prohibiéndose absolutamente emplear tipos de imprenta.

3° Los proponentes darán precios, haciendo la impresion á una, á cuatro y ocho tintas, empleando el menor número posible de piedras.

4° El contratista queda obligado á presentar tres pruebas de cada plancha, para la correspondiente correccion.

5° Si durante el trascurso del trabajo hay que efectuar algunas modificaciones ó cambios de nombres, el interesado está obligado á efectuarlos, sin que esto importe aumento alguno en el precio convenido.

6° El contratista se sujetará en la ejecucion del trabajo al modelo que le presenten los encargados de la correccion, debiendo atenerse á las indicaciones que estos hagan, para que el trabajo se ejecute con la mayor prolijidad y sea lo mas perfeccionado posible. En la última prueba se indicará la parte del monte que debe llevar toda la carta.

7° El contratista entregará cien ejemplares armados en tela barnizados y con sus correspondientes varillas; trescientos ejemplares igualmente armados, sin várillas, y el resto en hojas sueltas.

8° La calidad del papel será de la mejor que se emplee para esta clase de trabajos, no debiendo ser inferior al de la carta de la Provincia, hecha en 1874 por el agrimensor D. Meliton Gonzalez.

9° Las propuestas serán presentadas en el sello que marca la ley, debiendo los interesados acompañar un certificado de depósito en el Banco Provincial por la cantidad de ps. m/n. 1000, que servirá para responder al fiel cumplimiento del contrato.

10° Las propuestas se abrirán en la Secretaría del Ministerio de Gobierno el dia 30 de Diciembre próximo á las 10 a m. en presencia de los interesados que concurran al acto, bien entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desecharlas todas, si lo estima conveniente.

Paraná, Noviembre 20 de 1886.

E. J. Mason
Oficial Mayor.

M. Jaime
Oficial 2°.

J. J. n 28 v d 30.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. m 1°-perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Union telefónica 449

J. PENCO y Hno

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 1 mil
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima ÁGUILA. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485 (2 1/2 lb)
Porotos................	»	0.1,148 (4 onzas)
Arroz..................	»	0.1,148 (4 »)
Pan fresco.............	»	0.2,296 (8 »)

Sal y verdura suficiente

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10 qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.
3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.
4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °|. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.
El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del °|. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.
5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.
6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.
7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.
8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera perderá el depósito.
10 Una vez que en la Sub-Secretaría de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.
11 El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
D—031 vd1°

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª.
o 14.—perm.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE
SELLOS de GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

A. PRAT

TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

AVISO OFICIAL

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del Ejército D. Juan B. Brondetti, ya sean como herederos ó deudos para que se presenten á esta Comisaria General de Guerra á recibirse de ellos, prévia justificacion en forma.

Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.

I I. n 21 v d 20.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
m1 perm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736.
3 perm.

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior*.—Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.
Se les previene igualmente que están en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla á media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan á bordo ó defunciones que se produzcan.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.
Y.—n 17 v d 1°.

DAVID ARGÜELLO AGÜERO

CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.
Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.
Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.
N° 393.—n 4 v 30.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:
1° Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.
2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.
3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °|. del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.
4° El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.
5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.
6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueren de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.
7° No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.
8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.
9° Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.
10° Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.
11° Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12° Las propuestas serán abiertas en el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
I—n3 vds

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente á las 3 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal, para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.
Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez.
Oficial Mayor.

H. H. n 21 v 30.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público que habiendo repentinamente prohibido el gobierno de Santa Fé las extracciones en el Rosario, la sociedad «Agentes Unidos» ha obtenido la loteria de San Luis (autorizada por ley 23 de Agosto de 1880), cuyos sorteos tendrán lugar en Villa Mercedes mientras se prepara local conveniente en la Capital de la provincia de San Luis, donde quedará definitivamente instalada la administracion, y se efectuarán los sorteos con los hermosos globos de cristal movidos por motor á gas y con las mismas formalidades y legalidad que se efectuaban en el Rosario.
Igualmente se previene al público que no pudiendo efectuarse el sorteo el 1° de diciembre, los «Agentes Unidos» tienen órden de retirar los billetes que estaban en circulacion.—Rosario de Santa Fé, noviembre 26 de 1886.—*La Empresa.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal pra la provision de 169 monturas completas con destino al Regimiento 1° de Artilleria.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.
Noviembre 27 de 1886.

Juan T. Alvarez
Oficial mayor.
L. L. n 28 v d 10.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares de botines con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.
Noviembre 27 de 1886.

Juan C. Alvarez
Oficial mayor.
K. K. n 28 v d11.

Pintor decorador P. BLANCO, su estudio San Martin 264, se encarga de toda clase de trabajo de pintura, ofreciendo el mayor esmero y prontitud, y sus precios serán sumamente módicos. Puede de antemano hacer ver alguna de las muchas obras que ha hecho en casas particulares, seguro de que no dejarán nada que desear.—San Martin 264.
N° 417—n20 vd4

REMATE DE TIERRAS
NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.
Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.
La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.
El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

Chocolate
A. Godet
perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:
Pingo, Meteoro y Villa del Salto
SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro
Carrera Costa Sud
Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO. Agente.—Cuyo y Reconquista.
NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.
f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................... » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante........ 6 »
» en cuenta corriente ó la vista..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias........ 5 »
» » 60 dias........ 6 »
» » 90 dias........ 7 »
» á otros plazos........ convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA.
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente........ 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000........ 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias........ 2 «
Id id id á 90 dias........ 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7 °/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. .... «
Por adelantos en cuenta corriente........ 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario,
m1-perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA

Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Cárlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 2 0219 CON 60 CTS. M|N.

BASE 2|3 PARTES

PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes á la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles:

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id., 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.

AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria

de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PS. 2785 GON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguan embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.

TITULOS GARANTIDOS

BB—n17 vd3

PICO & GOMEZ

109-PIEDAD-109

JUDICIAL

De una manzana de terreno en el ejido de Bahia Blanca, parte de la quinta número 253, á pocas cuadras de la Plaza Principial y de la estacion del Ferro-Carril del Sud.

TASACION PS. 1000 M|N

BASE DE VENTA 2|3 PARTES PESOS 666 CON 66 M|N

El lunes 27 de Diciembre á las 4 p. m. procederemos á la venta en público remate y por órden del señor Juez de primera Instancia en la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Librado A. Llama, de una manzana de tierra en el ejido de Bahia Blanca, letra C del plano que corre agregado al protocolo del escribano Luque, compuesta de 140 varas por costado ó sean 19600 varas cuadradas, lindando por el Nordeste calle por medio con la manzana A, por el Nordoeste tambien calle en medio con la quinta número 276, por el Sudoeste calle en medio con la quinta 257 y por el Sudeste con la manzana letra D. El espediente tramita por la Secretaria del señor Facundo Lamarque (Cabildo) y el remate tendrá lugar en nuestro escritorio.

NOTA—Todo comprador depositará en el acto de la compra el 10 o|o de su importe.

Nº 423—n24 vd27

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA

PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar Nº 7, y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32. Nº 411.—n 18 v d 11.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Bella Vista á Caa-Cati pasando por Saladas y Mburucuyá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales. indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º MM.—n 29 v d 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto de Reconquista á la Colonia Las Garzas (por mensajerias) y desde este punto á Tapenaga (por correos á caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. NN.—n 29 v d 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes, cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la segunda y dos semanales en la tercera.

1ª línea. De San Carlos á la Estacion del ferro-carril.

2ª línea. De San Carlos á Coronda, pasando por Oroño y Gessler.

3ª línea De San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en as Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. U.—n 14 v d 13.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Salta)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y La Plata.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m —*I. de Veyga*, Oficial 1º. D. D.—n 19 v d 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G. G.—n 21 v d 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre la Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. F. F.—n 21 v d 20.

OTRO

Aviso de licitacion para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta durante treinta dias para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná.

Las obras á efectuarse son:

1º Colocacion de tres chicotes de cable torpedero de un hilo que, partiendo de Santa Fé y siguiendo el lecho del Arroyo Negro, desemboque en el Colastiné en una estension de 13 kilómetros.

2º Desde la boca del Colastiné se lanzará un cable grueso de tres kilos, que ligado con los primeros atraviese dicho rio y el del Paraná terminando en las barrancas de la ciudad de este nombre, estension igual á la anterior (13 kilómetros).

3º De los dos estremos del cable se construirá una línea terrestre de tres hilos hasta las oficinas del Paraná y Santa Fé; estension de ambas, 20 kilómetros.

4º El contratista debe establecer tres casillas de prueba, muniéndolas de los aparatos para el efecto y demas accesorios indispensables en los puntos siguientes: una en la orilla del Arroyo lado de Santa Fé, otra en la orilla de la desembocadura del Arroyo Colastiné y otra en la barranca del Paraná.

La obra será garantida por el término de seis meses y se efectuará bajo la vijilancia del Departamento de Correos y Telégrafos.

Los cables se entregarán por la Oficina de Útiles de la Capital en el Arsenal de Zarate, sometiéndolos á las pruebas del caso.

Si lanzado éste y establecido, no funcionara debidamente por los tres hilos, el contratista será responsable ante el Gobierno por el valor que él representa.

La carga y descarga así como la conduccion del cable y materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

Los trabajos deberán empezar quince dias despues de que le sean entregados los materiales á los contratistas sujetándose ellos á las disposiciones vigentes y presentando al firmar el contrato, fianza abonada, á los efectos de su buen cumplimiento.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas las propuestas que se presentaren si lo creyera conveniente sin que esto motive reclamo alguno de los interesados. Se presentarán cerradas y hechas en papel sellado nacional de cinco pesos y deberán adjuntar un certificado del Banco Nacional, por el que conste haberse depositado en él una suma que no baje del cinco por ciento del monto total del contrato.

Serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Ofinas de las Inspecciones Generales de Telégrafos del Interior (Rosario) y del Litoral (Buenos Aires) el dia 17 de Diciembre de 1886 en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 p.m —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E E.—n 21 v d 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m. — *I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tumujan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 16 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. X.—n 17 v d 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p.m *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Tomasa Monasterio**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1886.—*N. Reinal O'Connor*. Cabildo,

Nº 425.—n 27 v d 26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Paolinelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1886. -*Abel Miranda*, Secretario.

Nº 424—n26 vd25

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María del Rosario Texo de Sebastiani** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1886. N. 418 n21 v. d20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á los herederos de **don Nicasio Sanadero** y á D. Cárlos Eizaga que D. Juan Recals se ha presentado ante Juzgado pidiendo se le espida testimonio de escritura de venta otorgada á favor del espresado señor Recals por el Juez Dr. Tedin, en los autos testamentarios del espresado Nicasio Sanadero, de un terreno situado en la calle de Florida número seiscientos treinta y ocho y de la escritura otorgada ambien á favor del mismo señor Recals por D. Cárlos Eizaga del terreno situado en la calle de Chile número treinta y seis ante el escribano D Julian Aranda.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 4 9 n 21 v d 5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina. Bolivar 21 (Cabildo).

Nº 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Bonorino**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria abajo designada, á practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un pagaré por valor de (1000) mil pesos moneda nacional, que ha sido presentado en juicio por D. Gregorio Torres, á cuyo favor está otorgado, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía sino concurre.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Miguel Repetto*.—Secretaría de R. Peralta, Cabildo, 2º patio. Nº 411.—n19 vd2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en remate público el dia 6 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde, todas las maquinarias y demas existencias pertenecientes á la fábrica de papel de propiedad de los fallidos **Don Amador del Cerro Acebal y Don Antonio Ibañez**, denominada «La Primitiva», y situada en la calle Méjico núm. 9, previniéndose que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el 10 por 0|0 sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio.

Nº 414—n19 vd6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario Bolivar 21. Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.